



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DICTAMEN Nro. 129/2009
Act. N° 25371/09

1. Antecedentes.

1.1. La actuación registrada con el nro. 25371/09 se inicia con la presentación efectuada por la Dra. María Lousteau, Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, por disposición del Dr. Julio De Giovanni, Presidente de la Comisión, a fin de solicitar la prórroga por el término de 180 días del pase del Dr. Pablo Corbo a la Comisión Ad hoc para la implementación de Políticas Penitenciarias, manteniendo la categoría de revista.

1.2. Que el Dr. Juan Pablo Mas Velez, Presidente del Centro De Planificación Estratégica, adjunta la solicitud de prórroga por el término de 180 días del pase de Sara Matilde de la Peña a la Comisión de Fortalecimiento, manteniendo la categoría de revista, asignándola al Centro de Planificación Estratégica.

2. Consideraciones.

2.1. Que la agente Sara Matilde de la Peña se desempeña en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, conforme Res. CM nro. 299/0 y sus prórrogas.

2.2. Que el agente Pablo Corbo se desempeña en la Comisión ad hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias, conforme Res. CM nro. 328/08 y sus prórrogas.

2.3. Que obran las conformidades de sus superiores jerárquicos.

2.4. Que no existen objeciones a la solicitud de prórroga de los pases de los agentes Sara M. de la Peña y Pablo Corbo manteniendo la categoría de revista.

3. Conclusiones

3.1. La Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público estima en consecuencia que, por los motivos expuestos, corresponde prorrogar los pases por el término de 180 días de los agentes Sara Matilde de la Peña, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, asignándola al Centro de Planificación Estratégica y el pase de Pablo Corbo a la Comisión ad hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias, ambos manteniendo la categoría de revista.

Con el presente dictamen, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público eleva las actuaciones para la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2009

DICTAMEN N° 129/2009

Mabel Daniele

Juan Pablo Mas Velez

María Teresa del Rosario Moya



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de noviembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La actuación nro. 25371/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Lousteau, Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, por disposición del Dr. Julio De Giovanni, Presidente de la Comisión, solicitó la prórroga por el término de 180 días del pase del Dr. Pablo Corbo a la Comisión Ad hoc para la implementación de Políticas Penitenciarias, manteniendo la categoría de revista.

Que el Dr. Juan Pablo Mas Velez, Presidente del Centro De Planificación Estratégica, adjuntó la solicitud de prórroga por el término de 180 días del pase de Sara Matilde de la Peña a la Comisión de Fortalecimiento, manteniendo la categoría de revista, asignándola al Centro de Planificación Estratégica.

Que la agente Sara Matilde de la Peña se desempeña en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, conforme Res. CM nro. 299/0 y sus prórrogas.

Que el agente Pablo Corbo se desempeña en la Comisión ad hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias, conforme Res. CM nro. 328/08 y sus prórrogas.

Que obran las conformidades de sus superiores jerárquicos.

Que no existen objeciones a la solicitud de prórroga de los pases de los agentes Sara M. de la Peña y Pablo Corbo manteniendo la categoría de revista.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el dictamen nro. 129/09.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE: